

BUENOS AIRES, 25 JUNIO 2015

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, la Ley 26.997, la Ordenanza 0015/11, la Resolución CS N° 0001/04, la Resolución CS N° 0113/11, la Resolución CD N° 17/15 del Departamento de Artes Dramáticas, el Despacho N° 3 de fecha 11 de junio de 2015 de la Comisión de Actividades de Posgrado y de Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del Consejo Superior de la UNA; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0001/04 el Consejo Superior de la Universidad ha creado el Instituto de Investigación en Teatro del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.

Que el Instituto de Investigación en Teatro del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas” ha normalizado su funcionamiento a través del reglamento aprobado por Resolución CS N° 0056/15.

Que es necesario disponer el llamado a Concurso para la designación del Director del Instituto de Investigación en Teatro del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas” de acuerdo con lo reglamentado en los artículos 6° y 7° de la Ordenanza IUNA 0015/11.

Que el Consejo Departamental del Departamento de Artes Dramáticas ha elevado oportunamente al Consejo Superior la solicitud para la convocatoria del llamado a concurso del Director del Instituto de Investigación en Teatro del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.

Que en su reunión del 11 de junio de 2015 la Comisión de Actividades de Posgrado y de Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas ha dado tratamiento al tema y ha emitido el correspondiente Despacho.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en los artículos 3°, 11° y 25°, inciso n) del Estatuto del IUNA,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado a Concurso de Director del Instituto de Investigación en Teatro del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las inscripciones al llamado a concurso al que refiere el Artículo 1° se establecerán en el período comprendido entre los días 26 de junio y 09 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0067**